

de este año sobre la pretension que tiene el Sr. Don Pedro
Garcia de la R. Provisión de Navio. Valera de S. J. de
Luisburga lo que se hizo y suarir don. alendado de las
rentas de medio y tercio y Almoratonia Propio de esta Ciudad
de Joseph Machos. y su cargo de deinos y Vendio para
dha Provisión y que en adelante no se pida an dho. de S. J. de
que se compare y dho efectos tentados y era Ciudad afuer
da de Navio y no en favor dehen de este año y que sus
Procuradores Gen. continen la opor y adha pretension ha
siendo lo pedim y dho licencia y sean conducenta a que no
se pida ni se mantenga en lo derecho. y Regalia
y le pague de un deora de Propio.

Los Señores Alonso de H. Juan de Rivera de sus salafones
Joseph de B. Anich de Pedro de S. Jacón de Joseph
de los de H. no que Oferson separar y la dha que de
nen manifestada, tentados y el Alcalde Mayor man
do que se pida de un acuerdo se ponga a continuación de dho
cosos de dho.

Hauiendo conferido en este Ayuntamiento sobre la Propos
hecha y el Gov. de lo Político y Militar de esta Ciudad en el dho
ocho del dho. en arumpo de que se continen siera ó no con
ben el continuar y sorteo de averlo y eleccion lo. nombram
de encargo de Procur. Sindica Gen. y Patron del Pozo de esta Ciudad
afuerdo que respecto de y en conformidad de Real Provi
sion de S. J. de un Real Consejo de dha y se halla y se
dado de In memorial de un año a esta Parte los dho. nom
bram y en pleo, han salido por sorteo en su Capitulo

